

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-11204 *Resolución de 13 de diciembre de 2017, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de noviembre de 2017, al amparo de este Decreto.

Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Infantil de Segundo Ciclo denominado "Ave María" de Solares (Medio Cudeyo).

Visto el expediente promovido por D^a. Trinidad Cubas Viadero, titular del Centro privado de Educación Infantil de Segundo Ciclo "Ave María", sito en la c/ Emilio Maza Cifrián, N^o 22 de Solares (Medio Cudeyo), en solicitud de cambio de titularidad del Centro.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1. g) del Decreto 25/2007 de 8 de marzo (BOC del 19), ha dispuesto:

Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Infantil de Segundo Ciclo "Ave María" (Número de Código: 39011301), sito en la c/ Emilio Maza Cifrián, N^o 22 de Solares (Medio Cudeyo), que con efectos del 1 de septiembre de 2017, será ostentada por la D^a Alexia Muñoz Estefanía, que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Santander, 13 de diciembre de 2017.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2017/11204

CVE-2017-11204